



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 808-2024-UNF/CO

Sullana, 04 de octubre de 2024.

### VISTOS:

Informe N° 044-2024-UNF-VPAC/DGSA-UGA, de fecha 12 de setiembre de 2024; Oficio N° 919-2024-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 13 de setiembre de 2024; Oficio N° 2091-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de setiembre de 2024; Informe N° 3103-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 19 de setiembre de 2024; Informe N° 518-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 20 setiembre de 2024; Oficio N° 2191-2024-UNF-VPAC, de fecha 23 de setiembre de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el ítem 6.1.4 del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" señala que las comisiones organizadoras deben concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Página | 1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el ítem 6.1.6 del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" señala que la Vicepresidencia Académica tiene como función: Gestionar las necesidades y supervisar los planes de capacitación permanente del personal docente

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

##### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

##### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

##### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

#### SEXTA. ORGANOS DE LINEA:

(...)

06.7. Dirección de Gestión y Servicios Académicos

(...)

**06.7.1. Unidad de Gestión Académica**

(...)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones** de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), en donde el artículo 109 titulado "Dirección de Gestión y Servicios Académicos" expresa que:

La Dirección de Gestión y Servicios Académicos es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargada de planificar, dirigir, coordinar y monitorear el desarrollo de la gestión académica y de las actividades y servicios complementarios a la formación profesional, gestiona la dotación de insumos y herramientas para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación; así también, formula y propone programas de estudios y de formación continua, y promueve el seguimiento al graduado e inserción laboral.

Asimismo, en su artículo 111.- "Unidad de Gestión Académica" prescribe:

La unidad de Gestión Académica es la Unidad de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos encargada de planificar, dirigir, coordinar y monitorear el desarrollo de la gestión académica de la Universidad.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Informe N° 044-2024-UNF-VPAC/DGSA-UGA, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión Académica solicita al Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos la aprobación del Plan de Capacitación: "Legislación y normativa forestal", para su ejecución de acuerdo al cronograma establecido, además cuenta con el presupuesto necesario para su Implementación y desarrollo.

Que, con Oficio N° 919-2024-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora la aprobación de Plan de Trabajo del Curso Taller, el cual ha sido



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

programado y elaborado a través de la Unidad de Gestión Académica de la UNF y en función al cumplimiento de Metas de Gestión de Nuestra Universidad solicito la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 2091-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 919-2024-UNF-VPAC/DGSA, del curso Taller en mención, para informe de disponibilidad presupuestaria.

Que, con Informe N° 3103-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad Presupuestaria, para su ejecución en el año fiscal 2024, por el importe de S/ 7,000.00.

Que, mediante Informe N° 518-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 20 setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico, el Informe N° 3103-2024-UNF-PCO-OPP-UP, emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual emite la disponibilidad presupuestaria para el Plan de trabajo citado, por el monto de S/7,000.00.

Que, con Oficio N° 2191-2024-UNF-VPAC, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico solicita opinión legal sobre el particular.

Que, mediante Informe N° 0854-2024-UNF-OAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo del Curso Taller: "Legislación y Normativa Forestal", presentado por la Unidad de Gestión Académica de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la UNF.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 070-2024-SO-CO, de fecha 03 de octubre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Capacitación Docente denominado: "Legislación y normativa forestal", presentado por la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **DISPONER** que, la Unidad de Gestión Académica

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 070-2024-SO-CO de fecha 03 de octubre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Capacitación Docente denominado: "Legislación y normativa forestal", presentado por la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad de Gestión Académica de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abg. Jorge Romulo Galasso Torres
SECRETARIO GENERAL

**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA**

**Plan de Capacitación  
Docente**

**LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVA FORESTAL**



**2024**

**Sullana – Piura**

**PLAN DE TRABAJO**



**1. DATOS INFORMATIVOS.**

**1.1. Datos Generales.**

**Tabla 1: Datos de la Institución.**

<b>DATOS DE LA INSTITUCIÓN</b>	
Nombre de la Entidad	Universidad Nacional de Frontera
Nombre del Representante de la entidad	Dr. José Florentino Molero López
Cargo del Representante de la entidad	Presidente de la Comisión Organizadora
Correo electrónico	presidencia@unf.edu.pe
Región	Piura
Provincia	Sullana
Distrito	Sullana
Dirección de la Institución	Av. San Hilarión N° 101 - Villa Perú- Canadá - Nuevo Sullana

**Tabla 2: Datos del Evento.**

<b>DATOS DEL EVENTO</b>	
Denominación	"Legislación y Normativa Forestal"
Órgano Ejecutor	Unidad de Gestión Académica
Población beneficiaria	Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental
Lugar del evento	El evento se llevará a cabo de forma virtual.
Fecha	Del 12, 14, 15 y 16 de octubre de 2024.



**Tabla 3: Organizadores y Colaboradores.**

<b>DATOS</b>	
Organizadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez</b> Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora</li> <li>- <b>Mg. Daniel Francisco Castro Navarrete</b> Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos</li> <li>- <b>Mg. Zoila Beatriz Zeta Eche</b> Jefe de la Unidad de Gestión Académica</li> <li>- <b>Mg. Greysi Carolina Calva Moscoso</b> Jefe de la Unidad de Biblioteca Central</li> <li>- <b>Ing. David Lidman Galvez Paucar</b> Jefe de la Unidad de Laboratorios</li> <li>- <b>Ing. Pedro Miguel Mauricio Mera</b> Unidad de Formación Continua</li> <li>- <b>Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta</b> Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Ing. Armando Jiménez Chinchay</b> Asistente de la Unidad de Gestión Académica</li> </ul>
Colaboradores	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Ing. Guillermo Niño Vilela</b> Asistente administrativo de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral.</li> <li>- <b>Ing. Julio Cesar Córdova Córdova</b> Analista de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos.</li> <li>- <b>Bach. Patricia Lourdes Correa García</b> Asistente administrativo de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos.</li> <li>- <b>Tec. Lucy Amabel Quezada Farfán</b> Asistente administrativo de Unidad de Formación Continua.</li> </ul>

**1.2. Ponente.**

El Profesional responsable para dictar el presente curso de capacitación, debe contar con los siguientes requisitos:  
 Ingeniero Forestal Colegiado y Habilitado, con Maestría o Especialización en Conservación de Recursos Forestales, experto en temas ambientales, promotor en el manejo de áreas naturales protegidas, haber trabajado con organizaciones e instituciones públicas en propuestas para el manejo y conservación de áreas naturales, así como haber implementado planes de manejo reconocidos por el Ministerio del Ambiental y Semanp.



**2. JUSTIFICACIÓN**

La Universidad Nacional de Frontera, es una Institución cuyo objetivo se centra en la formación de nuevos profesionales, así como de fomentar el desarrollo local y regional en coordinación con instituciones públicas y privadas, fortaleciendo el compromiso hacia la búsqueda de nuevas alternativas para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la región norte y del país.

Es así que para el cumplimiento de este compromiso y de los objetivos institucionales, cuenta con profesionales idóneos, con criterio humano y científico, los cuales imparten los conocimientos necesarios a los estudiantes acorde a la curricula establecida para cada carrera profesional, además de fomentar la investigación científica según las necesidades identificadas en los diferentes ámbitos en los que esta se desarrolle.

Dentro de la oferta educativa que tiene la Universidad Nacional de Frontera, se encuentra la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, la cual tiene como objetivos la de gestionar, evaluar e investigar los ecosistemas naturales e intervenidos, así como promover y regular los procesos tradicionales e industriales acordes a la normativa y legislación vigente para este sector.





30  
19

Los constantes cambios de la normativa, a través de leyes o reglamentos específicos, han hecho que acciones de seguimiento, regulación y fiscalización forestal disminuyan, generando pérdidas económicas y materiales hacia el estado y población en general, así como la posibilidad de continuar con los procesos de investigación en estos escenarios naturales ya determinados; además de impartir conocimientos actualizados en colegios y universidades, los cuales deben estar basados en cifras o estadísticas propias de cada zona o región del Perú.

Al respecto, resulta importante y necesaria promover el fortalecimiento de Capacidades sobre la Legislación y Normativa Forestal en el Perú a los Docentes de la Escuela profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, por cuanto son ellos quienes imparten y demuestran a los estudiantes sobre la realidad y cambios constantes en el sector forestal y ambiental a nivel nacional, así como de las propuestas y alternativas necesarias para disminuir posibles impactos negativos en el mismo.

### 3. ALCANCE

El Plan de Capacitación se brindará a los Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional en Frontera.

### 4. FINES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

Siendo su propósito general el de conocer la Legislación y Normatividad Forestal en el Perú, la capacitación se lleva a cabo para contribuir a:

- Garantizar la enseñanza y calidad educativa en la Universidad Nacional de Frontera, a través del fortalecimiento de capacidades a los Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.
- Promover la investigación científica en el sector forestal, considerando la normativa y legislación vigente.
- Promover la búsqueda de aliados institucionales para promover el uso sostenible de los recursos naturales.
- A nivel institucional, ser partícipe de los espacios de diálogo y la toma de decisiones sobre el desarrollo forestal a nivel regional y nacional.
- Actualizar los temas de enseñanza como parte de la formación profesional.
- Promover una cultura de sensibilización ambiental.

### 5. OBJETIVOS

#### 5.1. Objetivo General.

- Fortalecer los aptitudes y conocimientos de las Docentes Universitarias de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera.





### 5.2. Objetivos Específicos.

- Fortalecer las competencias académicas y científicas de los Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.
- Conocer la normatividad y legislación forestal vigente (Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y a la aprobación de sus reglamentos).
- Conocer la situación actual de las áreas naturales con interés ambiental e industrial en el Perú.
- Conocer el rol de la Universidad Nacional de Frontera para contribuir en el cumplimiento de la Política Ambiental.
- Promover iniciativas para la elaboración de propuestas sobre la identificación y manejo de nuevas áreas de interés ambiental en la región norte, promoviendo el conocimiento e investigación científica de la Comunidad Universitaria.

### 6. METAS



Capacitar al 60% de Plana Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera.

### 7. MODALIDAD Y CRONOGRAMA

#### 7.1. Modalidad.

- Virtual: Los días 12, 14, 15 y 16 de octubre del 2024.
- Duración: 16 Horas Académicas.
- Horario: De (17:00 p.m – 21:00 p.m).
- Certificación: La certificación se realizará por un total de 01 Crédito y 16 Horas Académicas, a aquellos Docentes que asistan al 70% de los Temas abordados en los días y fechas programadas, así como otras actividades contempladas en el presente Plan.

## 7.2. Cronograma.

**Tabla 4:** Cronograma del Evento.

CURSO: LEGISLACIÓN NORMATIVA FORESTAL.				
Hora	Día 1 (Virtual)	Día 2 (Virtual)	Día 3 (Virtual)	Día 4 (Virtual)
17: 00 p.m – 17: 10 p.m	Ingreso y Asistencia			
17: 10 p.m – 17: 30 p.m	Bienvenida, Introducción e Inducción del Tema	⇒ <b>Planes Nacionales.</b>	⇒ <b>Institucionalidad Forestal y de Fauna Silvestre.</b>	⇒ <b>Articulación con Otros Marcos Normativos a Nivel Nacional.</b>
17: 00 p.m – 21: 00 p.m	⇒ <b>Ley N ° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.</b>  ⇒ <b>Marco Conceptual.</b>  ⇒ <b>Políticas Nacionales.</b>  - Política Nacional del Ambiente. - Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.	- Plan Nacional de Acción Forestal. - Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. - Plan Nacional de Reforestación. - Plan Nacional de Prevención y Control de Incendios y Plagas Forestales. - Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha Contra la Tala Ilegal. - Plan Nacional Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre.  ⇒ <b>El sector Forestal y de Fauna Silvestre en el Perú.</b>	⇒ <b>Antecedentes de la Legislación Forestal en el Perú.</b>  ⇒ <b>La legislación Forestal en el Perú.</b>  - Patrimonio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. - Gestión Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación. - Ordenamiento y Zonificación Forestal. - Títulos Habilitantes para Aprovechamiento de Recursos Forestales. - Manejo Forestal. - Instrumentos de Gestión de Fauna Silvestre. - Gestión de Productos Forestales y de Fauna Silvestre. - Promoción, Financiamiento, Certificación e Inversión Forestal y de Fauna Silvestre. - Investigación, Monitoreo y Educación. - Régimen de Fiscalización, Supervisión y Control. - Pueblos Indígenas, Comunidades Nativas y Campesinas.	⇒ <b>Tratados Internacionales.</b> - CITES. - CDB. - Anexo 18.3.4 Sobre Manejo Forestal en el Marco del Protocolo de Enmienda al APC Perú – USA. - Otros Convenios y Tratados Internacionales en Materia Ambiental y en Gestión de Recursos.



## 8. ACCIONES A DESARROLLAR

Las actividades que forman parte del presente Plan de Capacitación, están orientadas al cumplimiento de la Política Educativa Institucional y los objetivos contemplados en el Plan Anual de Capacitación Docente, dando como resultado contar con Docentes altamente capacitados, motivados y orientados a la formación de profesionales de éxito, con carácter humano y científico, acorde a las necesidades de la sociedad, generado cambios significativos en los diferentes ámbitos en donde se desarrollen, promoviendo así espacios de dialogo, participación e igualdad entre los diferentes actores.

Al respecto, los temas que se abordarán en el Plan de Capacitación para los Docentes de la Escuela Profesional de ingeniería Forestal y Ambiental serán los siguientes:

### 8.1. Temas de Capacitación

- ⇒ **Ley N ° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.**
- ⇒ **Marco Conceptual.**
- ⇒ **Políticas Nacionales.**
  - Política Nacional del Ambiente.
  - Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- ⇒ **Planes Nacionales.**
  - Plan Nacional de Acción Forestal.
  - Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
  - Plan Nacional de Reforestación.
  - Plan Nacional de Prevención y Control de Incendios y Plagas Forestales.
  - Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha Contra la Tala Ilegal.
  - Plan Nacional Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre.
- ⇒ **El sector Forestal y de Fauna Silvestre en el Perú.**
- ⇒ **Institucionalidad Forestal y de Fauna Silvestre.**
- ⇒ **Antecedentes de la Legislación Forestal en el Perú.**
- ⇒ **La legislación Forestal en el Perú.**
  - Patrimonio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
  - Gestión Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación.
  - Ordenamiento y Zonificación Forestal.
  - Títulos Habilitantes para Aprovechamiento de Recursos Forestales.
  - Manejo Forestal.
  - Instrumentos de Gestión de Fauna Silvestre.
  - Gestión de Productos Forestales y de Fauna Silvestre.
  - Promoción, Financiamiento, Certificación e Inversión Forestal y de Fauna Silvestre.
  - Investigación, Monitoreo y Educación.
  - Régimen de Fiscalización, Supervisión y Control.
  - Pueblos Indígenas, Comunidades Nativas y Campesinas.
- ⇒ **Articulación con Otros Marcos Normativos a Nivel Nacional.**
- ⇒ **Tratados Internacionales.**





- CITES.
- CDB.
- Anexo 18.3.4 Sobre Manejo Forestal en el Marco del Protocolo de Enmienda al APC Perú – USA.
- Otros Convenios y Tratados Internacionales en Materia Ambiental y en Gestión de Recursos.

## 9. RECURSOS Y PRESUPUESTO

### 9.1. Humanos.

- Dirección de Gestión y Servicios Académicos.
- Unidad de Gestión Académica

### 9.2. Logísticos.

- Ponente.
- Comité de Logística.
- Personal de apoyo.

### 9.3. Institucionales

- Resolución de Reconocimiento al Ponente responsable, Docentes participantes, entre otros.
- Certificación a Ponente, Organizadores y Asistentes.

### 9.4. Presupuesto.

El presupuesto total para la ejecución del Curso de Capacitación es por un monto de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), el cual incluye servicio profesional de capacitación, material didáctico, entre otros.

N°	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Sub Total
01	Servicio Profesional a los docentes de la FCEA de la Universidad Nacional de Frontera	Servicio	01	5,000.00	5,000.00
02	Elaboración de material de trabajo (libreta de apuntes y lapicero)	Servicio	70	25.00	1,750.00
03	Elaboración e impresión de certificados	Servicio	70	3.50	250.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 7,000.00</b>

### 9.5. Financiamiento.

El presupuesto de inversión del presente Curso de Capacitación: **Legislación y Normativa Forestal**, será financiada con Presupuesto propio asignado a la Unidad de Gestión Académica como parte de la ejecución del Plan Anual de Capacitación Docente 2024.



## 10. CERTIFICACIÓN

Al finalizar el Curso de Capacitación, se solicitará la emisión de los certificados correspondientes con el valor de un (01) crédito y 16 Horas Académicas, a nombre de la Universidad Nacional de Frontera, según detalle:

### 10.1. Como Organizador.

- ✦ **Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez**  
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
- ✦ **Mg. Daniel Francisco Castro Navarrete**  
Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos
- ✦ **Mg. Zoila Beatriz Zeta Eche**  
Jefe de la Unidad de Gestión Académica
- ✦ **Mg. Greysi Carolina Calva Moscoso**  
Jefe de la Unidad de Biblioteca Central
- ✦ **Ing. David Lidman Galvez Paucar**  
Jefe de la Unidad de Laboratorios
- ✦ **Ing. Pedro Miguel Mauricio Mera**  
Unidad de Formación Continua
- ✦ **Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta**  
Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral.
- ✦ **Ing. Armando Jiménez Chinchay**  
Asistente de la Unidad de Gestión Académica

### 10.2. Como Colaborador.

- ✦ **Ing. Guillermo Niño Vilela**  
Asistente administrativo de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral
- ✦ **Ing. Julio Cesar Córdova Córdova**  
Analista de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos
- ✦ **Bach. Patricia Lourdes Correa García**  
Asistente administrativo de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos
- ✦ **Tec. Lucy Amabel Quezada Farfán**  
Asistente administrativo de Unidad de Formación Continua

### 10.3. Como Participante.

Docentes y Personal Administrativo que registraron debidamente su participación durante la capacitación.



## 11. MODELO DE CERTIFICADO



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## CERTIFICADO

OTORGADO A:

---

Por haber participado en calidad de (**ASISTENTE/PONENTE/ORGANIZADOR**) en el curso de capacitación: "**LEGISLACIÓN Y NORMATIVA FORESTAL**", organizado por la Universidad Nacional de Frontera, a través de Unidad de Gestión Académica, aprobado con Resolución N° ~~000-2021-UNF/FIA~~, realizado en la ciudad de Sullana los días 12, 14, 15 y 16 de octubre del 2024, con el valor de 01 crédito académico y 16 horas lectivas.

Sullana, .....de octubre del 2024.

**Dr. José Florentino Molero López.**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Frontera.

**Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez.**  
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Frontera.

**Dra. Ana María Matos Ramírez.**  
Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Frontera.